



2nd Modifications to the Miscellaneous Tax Resolution for 2014: Labor Aspects

In July 2014, the 2nd Modifications to the Miscellaneous Tax Resolution for 2014 was published in the Official Gazette, please find below the summary we have prepared regarding the most significant regulations:

Online E-invoices (CFDI) for Payroll Paid to Employees

Taxpayers that have a website available through which employees can print their E-invoices (CFDI) will be considered as fulfilling their obligation to provide these to their employees; taxpayers may also choose to give their employees hard copies of the CFDIs on a biannual basis, within the month that follows the end of each semester.

CFDI Date and Issuance for Payments Made to Employees

Taxpayers will be able to issue the CFDIs corresponding to payments made to their employees or to individuals assimilated to wages in any of the following ways:

- ◆ Before the respective payment is made,
- ◆ Within the following 3 days of the corresponding payment being made.

As long as the date on which the corresponding remunerations were paid is considered as the CFDI issuance and delivery date.

Once chosen by the taxpayer, the option cannot be changed during that year.

Taxpayers that process payments to their employees or to individuals assimilated to wages for periods corresponding to less than a month may issue a single monthly CFDI which will have to be issued with 3 days after the last day of the month worked and paid, considering in all cases that the issuance date of the CFDI is that on which the payment corresponding to the last day or period worked within the month was paid.

2da Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014: Aspectos Laborales

El pasado mes de Julio del 2014, se publicó en el en Diario Oficial de la Federación la 2da Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2014, por lo cual nos permitimos presentar un resumen de las reglas más importantes, las cuales señalamos a continuación:

CFDI por concepto de nómina a los trabajadores a través de la página WEB.

Los contribuyentes que pongan a disposición de sus trabajadores una página web donde puedan imprimir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), tendrán por cumplida la obligación de entregar los mismos a los empleados, o bien podrán entregar a sus trabajadores las representaciones impresas del CFDI de forma semestral, dentro del mes inmediato posterior al término de cada semestre.

Fecha y expedición de CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) de los pagos realizados a los trabajadores.

Los contribuyentes, podrán expedir los CFDI por los pagos realizados a sus trabajadores o a personas físicas asimilados a salarios de cualquiera de las siguientes formas:

- ◆ Antes de realizar el pago respectivo,
- ◆ Dentro de los tres días hábiles posteriores al pago correspondiente.

Siempre y cuando se consideré como fecha de expedición y entrega de los CFDI, la fecha en que se realizó el pago de las remuneraciones respectivas.

Una vez tomada esta opción por los contribuyentes, no podrá variarse en el ejercicio que se haya tomado.

Los contribuyentes que efectúen pagos a sus trabajadores o a personas físicas asimilados a salarios, los cuales

Food Coupons

The definition of food coupons is widened to specify that, regardless of the name given, they have to be given through an e-purse and must allow the employee to use them in Mexico to purchase consumer products which will allow them to improve their quality of life and that of their family.

Food coupons cannot be exchanged for money, nor can the balance on the card be withdrawn in cash.

Please do not hesitate to contact us should you have any doubts or questions.

correspondan a periodos menores a un mes, podrán emitir a cada persona física un solo CFDI mensual, el cual deberá expedirse dentro de los tres días hábiles posteriores al último día del mes efectivamente trabajado y pagado. Considerándose en todos los casos como fecha de expedición del CFDI, la fecha en que se realizó efectivamente el pago correspondiente al último día o periodo laborado dentro del mes.

Vales de Despensa

Se amplía la definición de vale de despensa, para especificar que independientemente del nombre que se les otorgue este deberá proporcionarse a través de monederos electrónicos y deberán permitir al trabajador utilizarlo en México, para adquirir productos de consumo, que permitan el mejoramiento en su calidad de vida y la de su familia.

Los vales de despensa no podrán ser canjeados por dinero o para retirar su saldo en efectivo.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

IMPORTANT DISCLAIMER: This document has been prepared by J. A. Del Río for our clients and professional associates. This document only refers to Mexican law. While every effort has been made to ensure accuracy, no responsibility can be accepted for errors or omissions, however caused. The information contained in this document should not be relied on as advice and should not be regarded as a substitute for detailed advice in individual cases. No responsibility for any loss occasioned to any person acting or refraining from action as a result of material in this document is accepted by the authors or J. A. Del Río. If advice concerning individual problems or other expert assistance is required, we would be pleased to oblige.

AVISO IMPORTANTE: Este documento ha sido preparado por J. A. Del Río para nuestros clientes y asociados profesionales. Este documento se refiere únicamente a la ley mexicana. A pesar de que se ha hecho un esfuerzo para asegurar la precisión de este documento, no podemos aceptar responsabilidad por errores u omisiones, sin importar su causa. La información contenida en esta publicación no debe ser tomada como una opinión y no debe ser considerada como substituto de una asesoría profesional específica sobre casos particulares. Los autores de J. A. Del Río no asumen responsabilidad alguna por pérdidas ocasionadas a personas que actúen o se abstengan de actuar como resultado del material de este documento. Si necesita asesoría con relación a problemas individuales o cualquier otra asistencia profesional, nos dará mucho gusto proporcionársela.



Helping companies do business in Mexico

About us

J. A. Del Río y Asociados, S. C. We are a bilingual accounting firm dedicated to helping foreign companies doing business in Mexico. We provide services to companies across the country with our offices located in Guadalajara, Mexico City and Monterrey

For more information, please visit our website:
www.jadelrio.com

¿Quiénes somos?

J. A. Del Río y Asociados, S. C. Es una firma bilingüe de contadores enfocados en ayudar a empresas extranjeras a hacer negocios en México. Proveemos servicios a empresas en todo el país por medio de nuestras oficinas localizadas en las ciudades de Guadalajara, Distrito Federal y Monterrey.

Para mayor información por favor visite nuestro sitio web:
www.jadelrio.com/

Our offices / Nuestras Oficinas:

Mexico City / Distrito Federal

Av. Presidente Masaryk No.29 Piso 6
Col. Chapultepec Morales
Delegación Miguel Hidalgo,
Distrito Federal.
México 11570
Tel. + 52 (55) 5531-1425
Fax. + 52 (55) 5531-5792

Monterrey / Monterrey

Av. Lázaro Cárdenas No. 306 Pte.
Piso 1 Oficina 1A-1
Col. Residencial San Agustín
San Pedro Garza García,
Nuevo León.
México 66260
Tel. + 52 (81) 4624-0145
Fax. + 52 (81) 4624-0146

Guadalajara / Guadalajara

Circ. Agustín Yáñez No. 2613 Piso 2
Col. Arcos Vallarta Sur
Guadalajara, Jalisco.
México 44500
Tel. + 52 (33) 3669-5300
Fax. + 52 (33) 3616-2310



Web Site / Sitio Web: www.jadelrio.com

Contact us / Contacto: info@jadelrio.com